



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXXIV

Lunes, 3 de julio de 1967

Núm. 152

Deposito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el Ayuntamiento de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su máxima responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN OFICIAL ordenadamente para su encuadernación, que deberá hacerse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 3.334

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Cebos envenenados  
Circular*

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar al Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Carenas para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Tejados Ermita de Santa Ana" y "El Castillo", propiedad de los vecinos Domingo Benedi Romero y Francisco Molina Casado, de aquel término municipal, a fin de exterminar a los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 24 de junio de 1967.—  
*El Gobernador civil,*  
*José González-Sama y García*

\*\*\*

Núm. 3.334

*Cebos envenenados  
Circular*

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar al señor Alcalde-Presidente del Ayun-

tamiento de Herrera de los Navarros para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Calvario", "Rochal", "Frasneta", "Los Barrancos", "Val Hondo" y "Calcatierra", de aquel término municipal, a fin de exterminar a los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 22 de junio de 1967.—  
*El Gobernador civil,*  
*José González-Sama y García*

\*\*\*

Núm. 3.335

*Cebos envenenados y batidas  
Circular*

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar al señor Alcalde de Añón de Moncayo para proceder al exterminio de lobos, mediante batidas con empleo de escopeta, en las partidas denominadas "Alto de Almudejos", "Collado de Salegal", "Portillos", "Hoyos Corralejos", "Umbria de la Zorra", "Villido", "Rebatida", "Collado del Cerezo", "Collado de las Estacas" y "Collado de la Garganta", del citado término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 21 de junio de 1967.—  
*El Gobernador civil,*  
*José González-Sama y García*

Núm. 3.348

*Cebos envenenados  
Circular*

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morata de Jiloca para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "La Secana", "La Cerrada", "Valdelatorre", "Las Sernas", "La Virgen" y "Villalba", de aquel término municipal, a fin de exterminar a los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 22 de junio de 1967.—  
*El Gobernador civil,*  
*José González-Sama y García*

### SECCION CUARTA

Núm. 3.024

#### Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 3 de junio de 1967.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de fabricantes de artículos para camping de Zaragoza, para exacción del impuesto sobre el lujo, por las actividades de fabricación artículos para camping, excluidas las ventas no sujetas por destinarse a la exportación o realizarse a organismos con derecho a exención, para el período del año 1967 y con la mención de Z-9.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

*Hechos imponibles; arts.; bases tributarias; tipo; cuotas*

Ventas artículos camping: 20 A); 1 b); 12666.667; 15 por 100; pesetas 1.900.000.

Nota.— Por tener la actividad convenida característica de "campaña", no será de aplicación automática el número 6 del artículo 5.º de la Orden de 3 de mayo de 1966.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en 1.900.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de ventas en artículos sujetos al presente convenio.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos con vencimiento a los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1967, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones liquidaciones trimestrales.

Octavo. En la documentación a expedir según las normas reguladoras

del impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas registrarán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1967. —  
P. D., Félix Ruiz Bergamín

## SECCION QUINTA

Núm. 3.324

### Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso administrativo número 97 de 1967 promovido por "García Jimeno e Hijos, Construcciones y Contratas", S. A., contra denegación tácita por el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de la solicitud formulada en 13 de agosto de 1966, de pago de unas cantidades por las obras realizadas de

"abastecimiento de aguas de dicha localidad y su barrio de Rivas", habiéndose denunciado la mora en 15 de noviembre de 1966.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coladyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de junio de 1967.— El Secretario, José Oliván.— Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 3.289

### Cuarta Jefatura Regional de Carreteras

SERVICIO REGIONAL  
DE CONSTRUCCION

*Negociado de Expropiaciones*

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Zaragoza, con motivo de las obras de "ensanche y mejora del firme de la C. N. 11 de Madrid a Francia por Barcelona; puntos kilométricos 234,431 al 237,190; 261,325 al 268,135; 274,000 al 290,117; 308,410 al 316,200; límite Catalunya-Zaragoza" (proyecto 1-Z, 263), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar los días 20, 21 y 22 de julio próximo, en las horas que a continuación se reseñan, para proceder, correlativamente, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, en las oficinas de esta Jefatura (calle Coso, 25, cuarto), sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Adminis-

tración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular alegaciones, ante esta Jefatura, hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 24 de junio de 1967.— El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, M. Martínez.

#### Relación de propietarios

*Núm. de finca, propietarios, núm. del catastro, parcela, polígono, naturaleza, y superficie o expropiar en metros cuadrados*

Día 20, a partir de las nueve horas

1; Manuel Millán Pérez; 21.2j; 122; erial; 4.558.

2; Esperanza Ordás Montaner; 2a; 122; secano cereal; 1.200.

3; Esperanza Ordás Montaner; 1a; 122; secano cereal; 2.590.

4; Esperanza Ordás Montaner; 2a; 119; cereal; 1.012.

5; Gloria Ordás Montaner; 3; 119; erial pastos; 314.

6; Gloria Ordás Montaner; 4; 123; erial; 788.

7; Gloria Ordás Montaner; 5a; 123; secano cereal; 336.

6; Venta de los Caballos; 6; 123; erial pastos; 3.614.

9; Gloria Ordás Montaner; 1; 105; erial; 1.780.

10; Esteban Costa; 2a; 105; cereal; 1.626.

11; Miguel Angel y Esperanza López Madrazo; 3i; 5d; 105; erial y erial pastos; 1.310.

12; Gloria Ordás Montaner; 55f; 5h; 123; secano cereal y secano cereal; 4.246.

13; Miguel Angel y Esperanza López Madrazo; 3i; 105; erial; 2.408.

14; Miguel Angel y Esperanza López Madrazo; 3i; 105; erial; 1.691.

15a; Angel Talamás Bazán; 5e; 123; secano cereal; 515.

15b; Angel Talamás Bazán; 14a; 125; secano cereal; 3.486.

16; Angel López Madrazo; 3i; 105; erial; 284.

17a; Baldomero Núñez; 107a; 126; frutal regadío; 1.780.

Día 21, a partir de las nueve horas  
17b; Baldomero Núñez; 107f; 126; era; 207'20.

17c; Baldomero Núñez; 107a; 126; frutal regadío; 216.

18; José Aranda Dueñas; 107d; 126; Casa; 33,75.

19; TAGRISA; 105; 126; cereal regadío; 95,80.

20; TAGRISA; 104a; 126; cereal regadío; 98.

21; Baldomero Núñez Herranz; 103; 126; frutal regadío; 630.

22; Canal Imperial; 53j; 104; cereal regadío; 320.

23; Baldomero Núñez Herranz; 53i; 104; cereal regadío; 543.

24; José Aranda Dueñas; 58; 104; cereal regadío; 1.944.

25; Angel Zorraquino Moreno; 122; 126; cereal regadío; 348.

26; Joaquín Zorraquino Moreno; 124; 126; cereal regadío; 280.

27a; Vicente Cariñena Jiménez; 100a; 126; cereal regadío; 676.

27b; Vicente Cariñena Jiménez; 100c' 126; corral; 210.

28; Joaquín Chueca; 118-56a; 104; cereal; 176.

29; Manuel y Simón Rubio Gracia; 55b; 104; cereal regadío; 22.

30; Moto Club Aragón; 55b; 104; cereal regadío; 20.

31; Paulino Braulio Fauro; 105; 99; cereal regadío; 54.

32; Angel Lavilla Sanz; 113; 99; cereal regadío; 23.

Día 22, a partir de las nueve horas

33; Juan Fernández Vila; 112; 99; cereal regadío; 62.

34; Simón Rubio Gracia; 107; 99; cereal regadío; 98.

35; José Muñoz; 43a; 99; cereal frutal regadío; 16.

36; Vicente Cariñena Jiménez; 13; 128; erial; 120.

37; Fernando Altolaquirre Izuzqui-za; 14; 128; cereal regadío; 140.

38; Ricardo Horno Liria; 52; 128; cereal regadío; 290.

39; José Aranda Dueñas; 15; 128; cereal regadío; 198.

40; José García Mosteo; 16; 128; cereal regadío; 153.

41; Paz Izuzqui Galindo; 17a; 128; cereal regadío; 546.

42; Manuel Monfort Tena; 24a; 128; cereal regadío; 357.

43; Herederos de Baltasar Bello; 33b; 99; 628.

44; Avelino Moya; 41a; 99; cereal y frutal regadío; 336.

45; Ramón Montañés Escuer; 25a; 128; cereal regadío; 550.

46; Herederos de Miguel Moreno; 119a; 128; cereal regadío; 460.

47; Reformatorio Buen Pastor; 39a; 99; erial; 899.

48; Ramón Montañés Escuer; 27; 128; erial; 2.630.

49; Eusebio López Belled; 38b; 99; gravera; 375.

Núm. 3.312

### Comisaría de Aguas del Ebro

*Nota-anuncio*

Don Javier Alvo Aguado, mayor de edad, domiciliado en Ronda, 4, Quinto de Ebro, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para plantar árboles, cuyos datos y circunstancias, se indican a continuación:

Situación de la plantación:

Paraje o lugar: "Retorna de Mechaneta".

Municipio: Quinto de Ebro (Zaragoza).

Rio: Ebro. Margen: derecha.

Linda: Norte, municipio de Pina; Sur, cauce antiguo del rio; Este, rio, y Oeste, Javier Alvo.

Superficie de la plantación:

Total, 6,8000 hectáreas.

En terrenos de dominio público, 6,8000 hectáreas.

Valor del terreno:

Señalado por el interesado, pesetas 14.000 hectáreas.

Calculado por esta Comisaría, pesetas 15.000 hectáreas.

Carácter de la plantación:

Defensa del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 17 de junio de 1967.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.111

*Nota-anuncio*

Don Ildefonso Miguel Cavero, mayor de edad, domiciliado en General Mola, 60, Zaragoza, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para plantar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación:

Paraje o lugar: "Pilué".

Municipio: Ejea (Zaragoza).

Rio: Arba. Margen: derecha

Linda: Norte, finca interesado; Sur, rio Arba; Este, rio Arba, y Oeste, Concepción Baqué.

Superficie de la plantación:

Total, 2,8605 hectáreas.

En terrenos de dominio público, 2,8605 hectáreas.

Valor del terreno:

Señalado por el interesado, pesetas 15.000 hectáreas.

Calculado por esta Comisaría, pesetas 15.000 hectáreas.

Carácter de la plantación:

Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 8 de junio de 1967. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

\* \* \*

Núm. 3.287

*Nota-anuncio*

Don Antonio Algas Sebastián, mayor de edad, domiciliado en calle Mayor de San Martín del Río, provincia de Teruel, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: "Valle Antiguo".

Municipio: Daroca (Zaragoza).

Rio: Jiloca. Margen: izquierda.

Linda: Norte, acequia del Villar; Sur, río; Este, Santiago Tejada, y Oeste, acequia del Villar.

Volumen de la madera cortada:

Total, 240 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 15 metros cúbicos

Precio de la misma, en pie:

Señalado por el interesado, 800 pesetas metro cúbico

Calculado por esta Comisaría, pesetas 800 metro cúbico

Carácter de la corta:

Explotación maderera

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 13 de junio de 1967.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

\* \* \*

Núm. 3.285

*Nota-anuncio*

Don Mariano Arellano Lázaro, mayor de edad, domiciliado en Los Fayos, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: "El Vadillo".

Municipio: Los Fayos (Zaragoza).

Rio: Val. Margen: derecha.

Linda: Norte, río Val; Sur, petionario; Este, José Arellano Lázaro, y Oeste, Casiano Sánchez García.

Volumen de la madera cortada:

Total, 25 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 25 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie:

Señalado por el interesado, 800 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, pesetas metro cúbico 800.

Carácter de la corta:

Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 13 de junio de 1967.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

\* \* \*

Núm. 3.284

*Nota-anuncio*

El Ayuntamiento de Daroca, domiciliado en Daroca, provincia de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta:

Paraje o lugar: "Pedrosas".

Municipio: Daroca (Zaragoza).

Rio: Jiloca. Margen: Ambas.

Linda: Norte, fincas particulares; Sur, camino rambla Balconchán; Este, Electra Darocense (canal), y Oeste, camino de Vuelta Larga.

Volumen de la madera cortada:

Total, 40 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 22 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie:

Señalado por el interesado, 600 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, pesetas por metro cúbico 600.

Carácter de la corta:

Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

saría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría (General Mola, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 14 de junio de 1967.— El Comisario, Jefe, Juan Reguart.

\*\*\*

Núm. 3.288

#### Nota anuncio

Don Pedro Lacruz Moros, de Alhama de Aragón (Zaragoza), calle de General Mola, 41, comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 200 metros cúbicos de áridos del cauce del barranco de San Lázaro, en término municipal de Cetina (Zaragoza), con destino a la venta, cuyos precios son los siguientes:

Grava: 70 pesetas metro cúbico.

Arena: 70 pesetas metro cúbico.

Revoltón: 65 pesetas metro cúbico.

Gravilla: 80 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro de un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 5 de junio de 1967.— El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 3.236

#### Delegación de Industria

Autorizando a la empresa "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan, y declarando concretamente la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en

esta Delegación de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea.— La existente "Ensanche Cuarte".

Final de la línea.— La ET del abonado "Tavisa", kilómetro 4.6 de la carretera Zaragoza-Valencia.

Términos municipales a que afecta, Zaragoza.

Cruzamientos.— Ferrocarril Camín-real Zaragoza y su línea telefónica, línea de Cía. Telefónica Nacional, cañanera del Estado y carretera Zaragoza-Valencia.

Tensión en KV.— 10 KV

Longitud en Km.— 0,146

Número de circuitos.— Uno.

Número de conductores.— Tres

Material.— Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados, 54,59.

Separación.— 1 metro.

Disposición.— Triángulo.

Material de apoyos.— Postes hormigón armado.

Altura media.— 12 metros.

Vano medio.— 80 metros.

Tipo de aisladores.— Rígidos

Material de aisladores.— Vidrio.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Delegación de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios efectuados por las mismas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las instalaciones se llevarán a efecto de acuerdo con las especificaciones que figuran en el proyecto

presentado, suscrito por el Ingeniero don José Monserrat con fecha septiembre de 1966, en lo que no resulte modificado por esta autorización y las pequeñas modificaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha que se concede para terminación de las obras es de seis meses, debiendo el titular dar cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos y de su final, a efectos de practicar las inspecciones que se consideren necesarias durante su ejecución, así como su reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, quedando sometidas en su totalidad las instalaciones que se autorizan, tanto en el periodo de construcción como en el de explotación, a la inspección y vigilancia del Servicio de Electricidad de esta Delegación.

3.ª El propietario de estas instalaciones queda obligado a introducir a su costa las modificaciones necesarias en las mismas si, una vez éstas en servicio, se produjeran perturbaciones en las líneas telegráficas o telefónicas que cruza o afecta.

4.ª Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobara el incumplimiento de las condiciones impuestas en el presente escrito, o por inexactas declaraciones de los datos que figuran en la solicitud, con todas las consecuencias de tipo administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales aplicables.

5.ª Para el establecimiento de la servidumbre de paso de las líneas de transporte de energía eléctrica, cuya declaración de utilidad pública se acuerda en esta resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley número 10 de 1966, de 18 de marzo, y demás disposiciones aplicables sobre prescripciones técnicas y de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo quinto, de dicha Ley, la declaración de utilidad pública de las instalaciones lleva aparejada la de la necesidad de ocupar o adquirir, en su caso, los terrenos, obras y servicios precisos para dicho establecimiento de servidumbre.

6.ª Esta autorización se concede sin perjuicio de posibles derechos de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad.

7.ª La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de

cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

8.ª Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesite la instalación para mantenerla constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

9.ª En caso de que por proyectos de la Administración sea necesario modificar el trazado de la línea, la empresa concesionaria estará obligada a ello, cumpliéndose los trámites que dispone el artículo 29 del Decreto 2619 de 1966, de 20 de octubre.

10. Para la realización de los trabajos a que esta concesión se refiere deberán observarse las especificaciones que señalan los pliegos de condiciones establecidos por los Organismos y Corporaciones provinciales o locales a que pudieran afectar, que han sido aceptados por el peticionario y que figuran en el expediente.

Zaragoza, 8 de junio de 1967.— El Ingeniero Jefe, Gabriel Renom.

## SECCION SEXTA

Núm. 3,344

AZUARA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada en 22 de diciembre de 1965, con las formalidades señaladas en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad aprobar un proyecto de préstamo a concertar con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, por un importe de 125.000 pesetas, con destino a las obras de conducción de agua para el abastecimiento de esta población, a reintegrar en diez anualidades, sin devengo de interés, y con la garantía de los ingresos municipales que no tengan carácter finalista.

Lo que se hace público a fin de que durante el término de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme dispone el artículo 780 de la mencionada Ley de Régimen Local.

Azuara, 26 de junio de 1967.— El Alcalde, Joaquín Fieta.

Núm. 3,344

AZUARA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada en 10 de abril de 1966, con las formalidades señaladas en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad aprobar un proyecto de préstamo a concertar con la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial, por un importe de 125.000 pesetas, con destino a las obras de conducción de agua para el abastecimiento de esta población, a reintegrar en diez anualidades, sin devengo de interés y con la garantía de los ingresos municipales que no tengan carácter finalista.

Lo que se hace público a fin de que durante el término de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme dispone el artículo 780 de la mencionada Ley de Régimen Local.

Azuara, 26 de junio de 1967.— El Alcalde, Joaquín Fieta.

Núm. 3,342

CALATAYUD

*Resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza) por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Oficial Técnico Administrativo y fecha señalada para el comienzo de los ejercicios de la oposición.*

Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Oficial Técnico Administrativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza):

Presidente titular: Ilustre señor don Salvador Ibarra Franco.

Presidente suplente: don Dámaso Tirso Cuenca Monteagudo.

Vocales: Representante del Profesorado Oficial del Estado: titular, don Melquiades Molinero Sánchez; suplente, don José María Franco Muñoz.

Representante de la Dirección General de Administración Local: titular, don Manuel Rubio Lorenzo; suplente, don Alfredo Murláns Ardid.

Abogacía del Estado: titular, don Antonio Establés Zabalegui; suplente, don José Dufol Abad.

El Secretario general accidental de esta Corporación, don Luis de Blas Domínguez.

Vocal Secretario: El funcionario técnico administrativo don Julián Verón Herrero.

Asimismo se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos que los ejercicios darán comienzo el próximo día 3 de agosto, a las once horas, en el salón de actos de esta Excelentísima Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 26 de junio de 1967.— El Presidente, Salvador Ibarra Franco.

\*\*\*

Núm. 3,342

CALATAYUD

*Resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza) por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir en propiedad la plaza de Aparejador Jefe de la Oficina Técnica de Vías, Obras y Servicios.*

Tribunal designado para la calificación de esta oposición:

Presidente, Ilustre señor don Salvador Ibarra Franco, Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento; Presidente suplente, don Dámaso Tirso Cuenca Monteagudo, primer Teniente de Alcalde. Vocales: Por el Profesorado Oficial, don Jacinto Díez García, como titular, y don Elías Badesa Carcavilla, como suplente. Por el Ministerio de la Vivienda, don Manuel Martínez de Ubago y Chango, como titular, y don Bienvenido Izquierdo Corella como suplente. Por el Colegio Oficial de Aparejadores, don Emilio Díaz Montón, Vocal Secretario, don Luis de Blas Domínguez, Secretario general accidental de la Corporación o funcionario técnico administrativo en quien delegue.

Asimismo se pone en conocimiento de todos los opositores admitidos que los ejercicios darán comienzo el próximo día 3 de agosto, a las once horas, en el salón de actos de esta Excelentísima Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calatayud, 26 de junio de 1967.— El Presidente, Salvador Ibarra Franco.

\*\*\*

Núm. 3.342

## CALATAYUD

*Resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza) por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso restringido de méritos para la provisión de los puestos de Subjefe de Sección y Subjefe de Negociado, y fecha señalada para el mismo.*

Tribunal designado para la calificación de este concurso: Presidente: Ilustre señor don Salvador Ibarra Franco, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento; Presidente suplente, don Dámaso Tirso Cuenca Monteagudo, Primer Teniente de Alcalde. Vocales: Por la Abogacía del Estado, don Antonio Establés Zabalegui y don José Dufol Abad, como suplente. Por la Dirección General de Administración Local, don José V. Miguel Sin y don José María García Belenguier, como suplente. Por el Profesorado Oficial, don Melquiades Molinero Sánchez y don José María Franco Muñoz, como suplente. Secretario general accidental de esta Corporación, don Luis de Blas Domínguez; Vocal Secretario, don Julián Verón Herrero.

Lo que se hace público para general conocimiento, a la vez que se hace constar que la actuación del Tribunal calificador tendrá lugar el próximo día 3 de agosto, en el salón de actos de esta Excelentísima Corporación.

Calatayud, 26 de junio de 1967.— El Presidente, Salvador Ibarra Franco.

Núm. 3.345

## EMBID DE ARIZA

Durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos los documentos que al final se expresan para que puedan ser examinados por todo aquel que lo desee, y puedan presentar las reclamaciones que consideren justas contra los mismos.

Ordenanza de sanidad veterinaria.

Embid de Ariza, 26 de junio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.317

## E P I L A

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el pliego de condiciones para la subasta del arriendo por diez años del cultivo de una finca de secano, en la partida "Dehesa Nueva", propiedad del municipio, que mide 17 hectáreas 52 áreas 50 centiáreas, se expone al público durante ocho días, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Epila, 26 de junio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.326

## FIGUERUELAS

Aprobado por esta Corporación municipal el anteproyecto de presupuesto extraordinario para obras de construcción de un puente sobre el Canal Imperial, en Barrulla, queda expuesto al público por plazo de quince días, con objeto de poder oír reclamaciones.

Figueroelas, 26 de junio de 1967. El Alcalde, Nicasio Oliveros.

Núm. 3.338

## G R I S E L

*Monte de "La Diezma"  
Rectificación del aprovechamiento de labor y siembra*

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Grisel el día 12 de junio de 1967 se adoptó el acuerdo de continuar con el expediente de rectificación de reparto sobre el aprovechamiento de labor y siembra y canon respectivo del monte "La Diezma", otorgando un plazo de treinta días hábiles a partir del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren interesados presenten por cualquiera de los medios admitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en las oficinas del Ayuntamiento, cuantas alegaciones crean oportunas en orden a demostrar el no cultivo de la parcela que tienen adjudicada, o su deseo de

renunciar a este disfrute del monte "La Diezma" solicitando su baja en el mismo, de no haber sembrado en los años 1962 a 1963, y la anulación del canon que tienen establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados en solicitar esta exclusión de este aprovechamiento en este término municipal.

Grisel, 26 de junio de 1967.— El Alcalde, Tomás Larraga.

Núm. 3.302

## I L L U E C A

Aprobado por esta Corporación municipal, con las formalidades legales y "quórum" del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, el proyecto de préstamo de 250.000 pesetas, a concertar con la Excelentísima Diputación Provincial (Caja de Cooperación) para las obras de reformas en el cementerio municipal, se expone al público el mismo por espacio de quince días para oír reclamaciones, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Iruoca, 23 de junio de 1967.— El Alcalde, Antonio López Cano.

Núm. 3.231

## L E T U X

Por los plazos y a fines reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos, las reclamaciones que estimen convenientes.

Ordenanza de Sanidad Veterinaria.

Letux, 21 de junio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.229

## M O N E G R I L L O

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, para la realización de las obras de alumbrado eléctrico, y confeccionados los documentos preve-

nidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1962, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas durante los ocho siguientes las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Monegrillo, 20 de junio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3230

MONEGRILLO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 1.º de junio de 1967, con el "quórum" determinado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo otorgado entre este Ayuntamiento y la Caja de Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza, por un importe de 350.000 pesetas, con destino a las obras de alumbrado eléctrico, siendo el periodo de amortización en la forma siguiente:

Amortización del préstamo, diez anualidades. Pago, mediante anualidad fija de 35.000 pesetas, sin interés.

Lo que, en cumplimiento del número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra dicho acuerdo.

Monegrillo, 20 de junio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3304

MORATA DE JALON

Acordada por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especia-

les (artículo 451 Ley Régimen Local, a) y b), para financiar las obras de construcción de un puente sobre el río Grio, con proyecto y presupuesto aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, quedan expuestos al público los documentos que determinan los artículos 29 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales, por plazo de quince días, los que podrán ser examinados en la Secretaría municipal.

Para la Asociación de contribuyentes (artículo 465), se convoca a los interesados para el día 15 de julio, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Morata de Jalón, 24 de junio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3307

MORATA DE JALON

Redactado y aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la enajenación, mediante subasta pública, de un local propiedad del Ayuntamiento en calle de las Eras, que estuvo dedicado a refugio, y de un solar existente en la misma calle que linda con la de Cervantes, queda expuesto al público por plazo de ocho días en la Secretaría municipal.

Morata de Jalón, 24 de junio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3271

MUNEBREGA

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el proyecto de apertura de una calle que enlazará la plaza de la Fuente con la del General Mola, redactado por el arquitecto señor don Fernando Vera Ayuso, queda expuesto al público en la Secretaría del

Ayuntamiento por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por quienes se consideren interesados.

Munébrega, 21 de junio de 1967.— El Alcalde, J. Bautista Beltrán.

Núm. 3315

VILLANUEVA DE GALLEGO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para la venta de tres parcelas de terreno de secano pertenecientes a los bienes de propios de este municipio, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villanueva de Gállego, 22 de junio de 1967.— El Alcalde, Nicolás Catiuela.

Núm. 3339

Z U E R A

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José-Luis Cerezo Lastrada para instalación de alcantarillado en el barrio del Ensanche de esta villa, queda expuesto al público dicho proyecto técnico por el plazo de un mes en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones.

Zuera, 26 de junio de 1967.— El Alcalde, R. Gonzalvo.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones